



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año II - Nº 73

**Quito, miércoles 10 de
abril de 2019**

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf.: 3941-800
Exts.: 2561 - 2555

Sucursal Guayaquil:
Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,
piso 6, Edificio Banco Pichincha.
Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

4 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

SUMARIO:

Págs.

**CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

- | | |
|---|---|
| 0033-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de
actos normativos.- Legitimados Activos: Elizabeth
Kathleen Campbell y Gustavo Bécquer..... | 2 |
| 0035-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de
actos normativos.- Legitimados Activos: Elizabeth
Kathleen Campbell y Gustavo Bécquer..... | 3 |



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0033-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 27 de marzo del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Elizabeth Kathleen Campbell y Gustavo Bécquer.

CORREO ELECTRÓNICO: panaderiacanadiense@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa; Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 11, numeral 2, 9; 31; 33; 66, numerales 2, 15, 17, 26, 29; 75; 76, numerales 1, 2, 3, 7 literales a), b), c), d) y h); 323; 325; 326, numerales 1, 2, 3; 329 de la Constitución de la República.

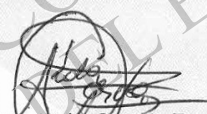
PRETENSIÓN JURÍDICA:

La accionante solicita:

La suspensión provisional del Art. 23 de la Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento, y Administración de Plazas, Mercados, Ferias Populares y/o Centros Comerciales Populares Minoristas del Cantón Baños de Agua Santa, sin perjuicio de la adopción de otras medidas cautelares conforme la Constitución y la Ley.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 8 de abril del 2019, a las 08:41


Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0035-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 27 de marzo del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADOS ACTIVOS: Elizabeth Kathleen Campbell y Gustavo Bécquer.

CORREO ELECTRÓNICO: panaderiacanadiense@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ambato; Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 11, numeral 2; 31; 33; 66, numerales 2, 15, 17, 26, 29; 323; 325; 326, numerales 1, 2, 3; 329; de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

La accionante solicita:

La suspensión provisional del Art. 4 y del Art. 16 de la Ordenanza No. 100.139, Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público, sin perjuicio de la adopción de otras medidas cautelares conforme la Constitución y la Ley.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 8 de abril del 2019, a las 10:45

Dra. Aída García Berni
SECRETARÍA GENERAL



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



REGISTRO OFICIAL[®]
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

El Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) otorga Derecho de Marca y de Autor al Registro Oficial

IEPI_2015_T1_004659
1 / 1

Dirección Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. IEPI-2015-RS-066968 de 13 de octubre de 2015, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número IEPI-2015-17306, del 20 de mayo de 2015.

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE: Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen

VENCIMIENTO: 13 de octubre de 2025

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: Avda. 12 de Octubre N16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez, Quito, Ecuador.

REPRESENTANTE LEGAL: Leoncio Patricio Pazamito Freire

Quito, 17 de noviembre de 2015

Javier Freire Núñez
DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-046710
Trámite N° 901404

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 20 de julio del año 2015, EXPIDE el certificado de registro:

AUTOR(es): DEL POZO BARREZUETA, HUGO ENRIQUE

TITULAR(es): CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CLASE DE OBRA: ARTÍSTICA (Publicada)

TÍTULO DE LA(S) OBRA(S): DISEÑO DEL FORMATO DEL REGISTRO OFICIAL. Portada y páginas interiores.

Quito, a 21 de julio del año 2015

Isabel Elena López Domínguez
Exhorta Principal en Registro

Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,
mediante Resolución N° 002-2012-DNDyOC-IEPI

El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.

ELM